



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

NOTA INFORMATIVA Nº 013-AL-2021

ASUNTO : EMISIÓN DEL CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS

FECHA : VIERNES 15 DE ENERO DE 2021



Número del dispositivo: DECRETO SUPREMO Nº 001-2021-MINEDU

Fecha de publicación: 15 de enero del 2021

El DS 001-2021-MINEDU¹ establece disposiciones excepcionales para la emisión del certificado oficial de estudios (CE) que refleja la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

1.0 DISPOSICIONES EXCEPCIONALES

Mientras dure la Emergencia Sanitaria, las Instituciones Educativas de Educación básica públicas y privadas, emitirán el CE, **prescindiendo de la firma del directivo de la Institución Educativa**.

Las Instituciones Educativas de Educación Básica públicas y privadas **deben emitir el CE a través del SIAGIE**, el cual contiene mecanismos de seguridad propios, que permiten verificar la autenticidad del documento de conformidad a lo previsto en la Resolución Ministerial Nº 432-2020-MINEDU², salvo la firma del directivo.

El MINEDU es responsable de gestionar la funcionalidad del aplicativo.

2.0 CE SUSCRITO POR EL DIRECTIVO

En los casos que por disposición normativa o procedimiento especial **se requiera la presentación del CE debidamente suscrito por el directivo** de la IE pública o privada, su emisión se efectúa de acuerdo con el procedimiento regular; es decir, observando el íntegro de la Resolución Ministerial Nº 432-2020-MINEDU³.

3.0 FIRMA DIGITAL

¹ Descarga el dispositivo normativo completo aquí <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-establece-disposiciones-excepcionales-pa-decreto-supremo-n-001-2021-minedu-1919989-3/>

² Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)", aprobada por Resolución Ministerial Nº 432-2020-MINEDU.

³ Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

Las disposiciones establecidas en el PUNTO 1 del presente documento, deberá dejar de ser aplicadas progresivamente, **a razón de la implementación de la firma digital del directivo** de las Instituciones Educativas de Educación Básica públicas y privadas.

4.0 TENER EN CUENTA

Las Instituciones Educativas privada **pueden retener los CE correspondientes a los grados de estudios no pagados**, siempre que hubiera informado de ello a los usuarios del servicio.

Base legal: Numeral 16.1 del artículo 16 la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2020.

Muy atentamente,

DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ

ASESORA LEGAL

CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS